

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
<b>LEYES</b>
N° 9.580
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 02 y 03/14 (Progr. Mejoram. Barrios A.P.V. y U.)
N° 02/14 (Univ. Nac. Chilecito)
N° 01/14 (Progr. Nac. Infr. Univers.)
N° 16, 17 y 18/2014 (A.P.V.)
N° 26/14 (A.P.V. y U.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 07 de noviembre de 2014	Edición de 24 páginas - N° 11.221		

**LEYES****LEY N° 9.580****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio, representada en este acto por su titular Arq. Germán A. Nivello, por una parte y por la otra, la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio Unico de Colaboración y Transferencia y sus Anexos I y II, Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios, transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, forman parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a cuatro días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**Anexo****Convenio Unico de Colaboración y Transferencia  
Provincia de La Rioja**

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante la "Subsecretaría", representada en este acto por su titular, Arq. Germán A. Nivello, con domicilio en calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle San Nicolás de Bari esq. 25 de Mayo de la localidad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por la otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los señores Intendentes que suscriben el presente, acuerdan celebrar el presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El "Convenio", tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la ejecución de la obra detallada en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del "Convenio", en adelante la "Obra".

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de la "Obra", es el indicado en cada renglón del Anexo I mencionado en la cláusula anterior, en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "Declaración Jurada de Inicio", emitida por la Municipalidad, en adelante

denominada "Municipalidad", para cada "Renglón", en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

Cláusula Tercera: La "Provincia", manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "Obra", dentro de los Sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

Cláusula Cuarta: Cuando hubieran transcurrido Sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia", hubiere presentado la "Declaración Jurada de Inicio", correspondiente a cada "Renglón", o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón", por ese mismo término o se neutralice la obra del "Renglón", por más de Sesenta (60) días, el "Renglón" correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole, sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "Las Partes".

Cláusula Quinta: La "Provincia", se compromete a suscribir los Convenios Particulares con la "Municipalidad", según corresponda, en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo I, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos ante la "Subsecretaría", previo al inicio de la "Obra".

Cláusula Sexta: La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "Obra", por un monto máximo de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinte (\$ 1.696.620.-), de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo I", teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por "precio tope", el precio máximo de obra a financiar por la "Subsecretaría".

Cláusula Séptima: La "Provincia", manifiesta que la "Obra", se ejecutará en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios, Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio".

Cláusula Octava: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría", efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

Cláusula Novena: La "Provincia" presentará a la "Subsecretaría", la "Solicitud de Pago", de acuerdo a los requerimientos que le formulen las "Municipalidades", en función del desarrollo de la curva de inversión de la "Obra".

Cláusula Décima: Con la "Solicitud de Pago", correspondiente al primer Certificado de avance de obra y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "Rendición", correspondiente a la aplicación de la "Solicitud de Pago" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "Reglamento".

Cláusula Décimo Primera: Una vez finalizada la "Obra", y dentro de los Treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la "Rendición", correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo en caso de no haberse efectuado la "Rendición" respectiva, la misma se considerará incumplida.

Cláusula Décimo Segunda: La "Provincia", informa su número de CUIT N° 30-67185353-5 y se obliga a ingresar

los fondos que se le entreguen en virtud del “Convenio”, en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Décimo Tercera: La “Provincia”, tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de las “Obras”, y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulte.

Cláusula Décimo Cuarta: Serán por cuenta y cargo de la “Provincia”, los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

Cláusula Décimo Quinta: La “Provincia”, abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La “Subsecretaría”, afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la “Provincia”, en los actos administrativos que suscriba.

Cláusula Décimo Sexta: La “Subsecretaría”, podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las “Obras”, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la “Provincia”, comprometiéndose esta a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Cláusula Décimo Séptima: La “Provincia”, deberá acompañar junto con el último “Certificado”, las Declaraciones Juradas de Finalización de Obras, en adelante las “Declaraciones Juradas de Finalización” para cada obra acreditando que la “Obra” se encuentran ejecutadas al Cien por Ciento (100 %).

Cláusula Décimo Octava: Toda modificación relativa a la “Obra”, o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la “Subsecretaría” como condición para su implementación.

Cláusula Décimo Novena: Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, Las Partes se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2014.

Arq. Germán A. Nivello  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

Dr. Luis Beder Herrera  
Gobernador Pcia. de La Rioja

### Anexo I

ID/Obra	N° Tri Técnico	Municipalidad Comuna/Junta de Gobierno
185576	TRI-S01:0019247/2013	Capital

Denominación de la Obra	Monto	Plazo de Ejecución (Meses)	Imputación Presup.	Cant. de Obras
Club Socio-Deportivo en	\$1.696.620,00	6	44.1	1

el Barrio Mis Montañas				
<b>Total</b>	<b>\$1.696.620,00</b>			<b>1</b>

### Anexo II

#### Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5- Transferencias o 6- Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el Convenio o Acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipal que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera “SIDIF” de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos, se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

1) Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berasategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse.

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.

e) El plazo de obra estipulado.

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.

g) La especificación de que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen, producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la Contraparte interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o Certificado de Obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

1) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada Convenio y/o Acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuenta dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora del Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente, para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.

2) En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o reintegrar los fondos en el plazo de treinta (30) días hábiles de

acuerdo al Modelo de Intimación, el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo del vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la Contraparte haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado, no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas acordadas en convenios suscriptos.

2) Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) Interrumpir la suscripción de nuevos Convenios.

c) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando -en los términos del Decreto N° 411/80- (T.O. por Decreto N° 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 10 de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho Informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del

convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura General de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

### Modelo de Intimación

Buenos Aires,

Señor Gobernador/Intendente/Otros:

No habiéndose recibido hasta la fecha la Rendición de Cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de Pesos... (\$...) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio... (Marco/Específico/Otros), suscripto en fecha... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda "para ser depositado en la cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el término antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de

dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Al Señor Gobernador / Intendente / Otros

D. (nombre del funcionario)

S.../...D)

## DECRETO N° 1.687

La Rioja, 24 de setiembre de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 09039-8/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.580 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.580, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

### LICITACIONES

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Provincia de La Rioja

Unidad Ejecutora Provincial  
Programa Mejoramiento de Barrios III  
Préstamo BID 2662 OC-AR

**Llamado a Licitación Pública N° 02/14  
Por sistema de Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**

Objeto: Intervención Urbana en los barrios Unión y Fuerza, Santa María Eufrasia, COOPEGRAF, La Cumbre y Alpes Riojanos - Sector 2 - Zona Noroeste, ubicados en la ciudad Capital de La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 7.890.943,95 (Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Tres con Noventa y Cinco Centavos). Valores al mes de Junio de 2014.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 365 días.

Adquisición de Pliegos: A partir del 10 de noviembre de 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial: Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 (CAP).

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Consultas: A partir del 10 de noviembre de 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 13:00 horas hasta el 1 de diciembre de 2014 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4° piso, Capital Federal, de 10:00 a 17:00 horas.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 (CAP) hasta el 10 de diciembre de 2014 a las 08:30 horas.

Acto de Apertura: En el Ministerio de Infraestructura: calle San Martín N° 248 el día 10 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas; en presencia de los oferentes o sus representantes.

<b>Arq. Liliana Arévalo</b> Coordinadora Ejecutiva UEP Programa Mejoramiento de los Barrios A.P.V. y U. - La Rioja	<b>Ing. Carlos Crovara</b> Coordinador Gral. Institucional Programa Mejoramiento de Barrios A.P.V. y U. - La Rioja	<b>Néstor Gabriel Bosetti</b> Ministro de Infraestructura Provincia de La Rioja
--	--	--

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

**C/c. - \$ 1.400,00 - 04 y 07/11/2014**

\*\*\*

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Provincia de La Rioja

Unidad Ejecutora Provincial  
Programa Mejoramiento de Barrios III  
Préstamo BID 2662 OC-AR

**Llamado a Licitación Pública N° 03/14  
Por sistema de Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**

Objeto: Contratar la construcción de "Equipamiento Urbano y Comunitario" para el barrio Yacampis III - Etapa III, ubicado en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 3.666.662,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Cero Centavos). Valores al mes de Junio de 2014.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 270 días.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15 de noviembre de 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial: Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 (CAP).

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Consultas: A partir del 15 de noviembre de 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 13:00 horas hasta el 5 de diciembre de 2014 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4° piso, Capital Federal, de 10:00 a 17:00 horas.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 (CAP) hasta el 15 de diciembre de 2014 a las 08:30 horas.

Acto de Apertura: En el Ministerio de Infraestructura: calle San Martín N° 248 el día 15 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas; en presencia de los oferentes o sus representantes.

<b>Arq. Liliana Arévalo</b> Coordinadora Ejecutiva UEP Programa Mejoramiento de los Barrios A.P.V. y U. - La Rioja	<b>Ing. Carlos Crovara</b> Coordinador Gral. Institucional Programa Mejoramiento de Barrios A.P.V. y U. - La Rioja	<b>Néstor Gabriel Bosetti</b> Ministro de Infraestructura Provincia de La Rioja
--	--	--

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

**C/c. - \$ 1.400,00 - 04 y 07/11/2014**

\* \* \*

### **Universidad Nacional de Chilecito**

#### **Licitación Pública Nacional N° 002/2014**

Objeto de la Contratación: Obra Construcción de Centro de Cómputos.

Clase: de Etapa Unica Nacional.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 7.965.035,32).

Garantía de Oferta: Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con Treinta y Cinco Centavos (\$ 79.650,35).

Retiro u Obtención de Pliegos: En la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, en días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día 12/12/14.

Costo del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consultas a los Pliegos: En la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, o a través del sitio Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

Presentación de Ofertas: en mesa de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22 C.P. F5360CKB Chilecito, La Rioja en días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 17/12/14.

Acto de Apertura: A realizarse en la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22 ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, el día 17/12/14 a las 12:30 horas.

**Cra. Clelia Romero**

Directora General de Administración UNDeC

**N° 16.612 - \$ 3.042,00 - 04 al 21/11/2014**

### **Programa Nacional de Infraestructura Universitaria**

#### **Llamado a Licitación Pública Internacional**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF). La Universidad Nacional de Chilecito, llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

#### **Licitación Pública Internacional N° 01/14**

#### **“Obra Auditorio, Sala de Conferencia y Laboratorio de Medios II”**

Presupuesto Oficial: \$ 18.190.122,00 (Precio Tope).

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Recepción Ofertas hasta 09/02/2015 a las 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: 09/02/2015 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 no reembolsables.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad requerida: \$ 12.126.748,00.

Acreditar superficie construida: 4.424,89 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Chilecito, calle 9 de Julio N° 22 C.P. FS360CKB en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas y hasta el 04/02/2015.

La presente licitación se llama “Ad referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de \$ 18.190.122,00 con carácter de precio tope.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF, Unidad Ejecutora Central - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P. Tel. (011) 4342-8444

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Universidad Nacional de Chilecito - calle 9 de julio N° 22 C.P. F5360CKB - Chilecito, Pcia. de La Rioja.

[www.undec.edu.ar](http://www.undec.edu.ar)

**Cra. Clelia Romero**

Directora General de Administración UNDeC

**N° 16.613 - \$ 3.644,00 - 04 al 21/11/2014**

\* \* \*

### **Gobierno de la Provincia de La Rioja Ministerio de Infraestructura Administración Provincial de Vialidad**

#### **Licitación Pública N° 16/2014 Expediente A-4 N° 1494-G-2014**

Objeto: Adquisición de dos camionetas doble cabina 2,5 l, tracción simple, doble cabina, 0 Km con service durante el período de garantía y patentamiento incluido.

Presupuesto Oficial: \$ 879.400,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Fecha de Apertura: 03/12/2014 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono 0380-4453322-4453323.

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Gcía. de Administración  
A.P.V.

**Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino**  
Administrador General  
A.P.V.

**C/c. - \$ 460,00 - 07 y 11/11/2014**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 17/2014  
Expediente A-4 N° 1712-G-2014**

Objeto: Adquisición de Combustible con destino a Talleres Centrales y Campamentos del Interior Provincial.

Presupuesto Oficial: \$ 4.179.510,00.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Fecha de Apertura: 27/11/2014 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja

Capital.

Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca N° 200 C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323.

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Gcía. de Administración  
Administración Provincial de  
Vialidad

**Ing. Miguel A. Bertolino**  
Administrador General  
Administración Provincial de  
Vialidad

**C/c. - \$ 470,00 - 07/11/2014**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 18/2014  
Expediente A-4 N° 1097-G-2014**

Objeto: Adquisición de Indumentaria para Personal de la Gerencia de Conservación y Talleres de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 541.050,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Fecha de Apertura: 02/12/2014 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja

Capital.

Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca N° 200 C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323.

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Gcía. de Administración  
Administración Provincial de  
Vialidad

**Ing. Miguel A. Bertolino**  
Administrador General  
Administración Provincial de  
Vialidad

**C/c. - \$ 470,00 - 07/11/2014**

**Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Licitación Pública N° 26/14**

Objeto: Compra de Materiales para préstamos de materiales: Postulantes de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Ubicación: La Rioja Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 877.065,28.

Fecha de Apertura: 20/11/14 - Hora: 10:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 7.000,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Consultas y ventas de pliegos: En el Departamento Tesorería de la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono 0380-4453738/40.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la oficina de Mesa de Entrada de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

**Cdor. Hugo N. Pedernera**

Director General de Administración y Finanzas  
A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 350,00 - 07/11/2014**

**VARIOS**

**Olivares Sierras Del Velazco S.A.**

**Llamado a Suscripción de Acciones Ordinarias**

Se informa a los Sres. Accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio N° 10, ambas del 31/10/2014; se resolvió el llamado a suscripción de acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un total de \$ 2.600.000 de acuerdo a las siguientes condiciones:

1- Monto de la suscripción: se ofrece \$ 2.600.000, convertibles en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 y con derecho a un voto por acción.

2- Precio de la suscripción: será a la par, sin prima de emisión, por un monto \$ 100 valor nominal de cada acción. La integración deberá realizarse en el plazo de treinta días, a solicitud de la Asamblea.

3- Proporción de la suscripción: los titulares de las acciones podrán ejercer su derecho de suscripción preferente, a prorrata de sus tenencias accionarias.

4- Plazo de suscripción preferente: será de treinta (30) días, Art. 194 L.S.C., a contar desde la última publicación del presente edicto. El remanente de acciones no suscriptas será adjudicado a los accionistas que hubieran hecho constar su derecho de acrecer en la solicitud de suscripción.



5- Domicilio donde se atenderá la suscripción: en la sede social sita en el Maestro 507, Chilecito, provincia de La Rioja, en el horario de 10 a 17 horas.

**Federico N. Megías**

Presidente

Olivares Sierras del Velazco S.A.  
30-71161154-8

**N° 16.615 - \$ 460,00 - 04 al 11/11/2014**

\*\*\*

**Colegio de Escribanos de La Rioja  
Ley N° 6.071**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 ciudad de La Rioja el día veintidós de noviembre de 2014 a horas 09:00 (primera citación) y a horas 09:30 (segunda citación) para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2014.

Tercero: Elección de Nuevas Autoridades para el período 2014/2016.

Cuarto: designación de dos socios (2) para refrendar el Acta.

**N° 16.617 - \$ 150,00 - 04 al 07/11/2014**

\*\*\*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social  
Dirección Gral. de Bienes Fiscales**

**Cedula de Notificación**

Señor/es: Poseedores - Amesti, Nicolasa Rosa y Hnos. Chumbita de Díaz, Ramona. Me dirijo a Ud. en autos Expte. A6-013877-12, caratulados: "Función Legislativa - Diputada Provincial Rosa Yolanda Molina s/Mensura y Escritura de Terreno para la Construcción del Nuevo Colegio Secundario". Que por Ley 9.224, "La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 4.697, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1°: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, departamento del mismo nombre con las características que estipula la Ley N° 4.697. Art. 2.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° 4.697, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- La construcción del edificio escolar en el predio de referencia en el Artículo 1° de la Ley N° 4.697, deberá iniciarse en el término de cuatro (4) años, computados a partir de la sanción de la presente ley". Poseedor: Amensti,

Nicolasa Rosa y Hnos. Nomenclatura Catastral: Departamento 02 - Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 05 - Parcela: 11-13. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019917 de fecha 27 de junio de 2013 e inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo: 88 - Folio: 19 de fecha 03 de octubre de 2013. Valuación Fiscal: Año 2013 \$ 27.682,60 debe deducirse un monto de \$ 605,88 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial a Fs. 24 luce informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales. Decreto F.E.P. N° 1.628/14. La Rioja, 16 de septiembre de 2014. Visto: el Expediente Código N° A6-N° 001387-7-12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.224 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 723/2014 por el siguiente: Poseedor: Amesti, Nicolasa Rosa y Hermanos. Nomenclatura Catastral: Departamento 02, Circunscripción I, Sección "A", Manzana 05, Parcela 11. Superficie: 6.150,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 4.500,00. Poseedor: Chumbita de Díaz, Ramona. Nomenclatura Catastral: Departamento 02, Circunscripción I, Sección "A", Manzana 05, Parcela 22. Superficie. 1.995,0 m2. Valuación Fiscal: \$ 4.500,00. Artículo 2°.- Modifícase el Art. 2° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) del que debe deducirse un monto de \$ 4.559,70, en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial. Artículo 3°.- Modifícase el Art. 3° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 3°.- Consígnase judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) ello a lo expresado en el Art. 2°. Artículo 4°.- Modifícase el Art. 4° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procedase al cumplimiento del pago establecido en el Art. 3°. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo, por el Sr. Ministro de Hacienda y suscripto por el Sr. Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4611. Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación - Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término de computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, 03 de noviembre de 2014. Queda Usted debidamente notificado.

**Pedro Rearte Tagle**

Director Gral. de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 07 al 21/11/2014

\* \* \*

**Fusión por Absorción G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. y Olivos del Oeste S.A.**

**Edicto de fusión por absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550**

Se hace saber por 3 días que G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. CUIT N° 30-65523108-7 (Sociedad absorbente o incorporante), con sede social y domicilio legal en calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, inscripta con fecha 18/08/1992 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, en los folios 1998 a 2015 del Libro N° 46, aprobó por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2014 el compromiso previo de fusión con Olivos del Oeste S.A. CUIT N° 30-67187489-3 (Sociedad absorbida) con sede social y domicilio legal en calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, inscripta con fecha 10/08/1994 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, en folios 1755 a 1778 del Libro N° 48, que aprobó por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2014 el compromiso previo de fusión para ser absorbida por G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. El compromiso previo de fusión por absorción fue celebrado por los Señores Directores de ambas sociedades con fecha 03 de setiembre de 2014. En razón de la fusión, la sociedad incorporante G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. aumenta su capital social de \$ 7.803.600 a \$ 7.863.600, reformando el Artículo Quinto del estatuto social, y manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 30/06/2014, la valuación de activos de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. es de \$ 29.503.385 y la valuación de sus pasivos de \$ 9.241.935. Según su balance al 30/06/2014, la valuación de activos de Olivos del Oeste S.A. es de \$ 15.296.876 y la valuación de sus pasivos de \$ 4.207.933. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de fusión consolidado de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. al 30/06/2014, la valuación de sus activos asciende a \$ 44.796.656 y la valuación de su pasivo asciende a \$ 13.446.263. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las oposiciones que por derecho les correspondan, tal como lo dispone el Artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo.

**Cr. Jorge Hugo Riboldi**  
Apoderado

N° 16.629 - \$ 314,00 - 07 al 14/11/2014

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero Elbio U. Toledo - M.P. N° 125**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas, de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del Carmen Carbel, en autos Expte. N° 114 - Letra "M" - Año 2013 - "Moran Argentina Mabel y Otros c/Juan Domingo Brizuela - Ejecución de Sentencia", el Martillero Sr. Elbio Ulises Toledo, M.P. N° 125, rematará el día 18 de noviembre de 2014 a horas nueve, en la Sala de Audiencias de dicha Cámara, sito en calle Juan Domingo Perón esquina Rosario Vera Peñaloza, de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, los siguientes bienes; 1°) Un automotor Dominio DNU - 273, marca Ford, tipo PICK-UP, Modelo: NG-Ranger XL 4X2 D F Truck, Motor Marca: Maxion, N° de motor: B32533547, Marca de Chasis Ford, N° de Chasis 8AFDR10D9YJ148727, Modelo: 2000. 2°) Un automotor dominio GYP - 927, marca Ford, Tipo Pick-Up, Modelo: TR-Ranger CS 4X2 XL Plus 3.0 LD, Motor Marca: Internacional, N° de motor: C34223687, Marca de Chasis Ford, N° de Chasis: 8AFER10P07J064339, Modelo 2007. 3°) Un automotor dominio WQT 543, marca Dodge, tipo Camión Chasis con Cabina (con grúa hidráulica articulada), Modelo 21-DP-600 175, Motor Marca Perkins, N° de motor: PA6438490, Marca de Chasis Dodge, N° de Chasis: 5N6D00394F, Modelo 1975. Exhibición: de los vehículos descriptos anteriormente 1°) y 2°) en Casa N° 238, B° Angel Vicente Peñaloza de esta ciudad, y el vehículo 3°) Ruta 38 Km 290, de esta ciudad de Chamental, de lunes a viernes de 09 a 13 horas. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Los vehículos 1° y 2° poseen deuda de patente. Edictos por el término de tres (3) veces en Boletín oficial y diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Av. Perón N° 63, Tel. 03826-15414201.

Chamental, La Rioja, 28 de octubre de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

N° 16.597 - \$ 175,00 - 31/10 al 07/11/2014

\* \* \*

**Edicto de Subasta Rectificación  
Martillero Elbio U. Toledo - M.P. N° 125**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas, de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del Carmen Carbel, en autos Expte. N° 114 - Letra "M" - Año 2013: "Moran Argentina Mabel y Otros c/Juan Domingo Brizuela - Ejecución de Sentencia", el Martillero Sr. Elbio Ulises Toledo, M.P. N° 125, solicito rectificación del edicto en el Boletín Oficial bajo el N° 11.219 de fecha 31/10/2014, faltando decir que los bienes descriptos se rematará solo el 33,33% de dichos bienes individualizados.

Chamical, La Rioja, 03 de noviembre de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 16.634 - \$ 60,00 - 07/11/2014**

\* \* \*

**Martillero Claudio L. Carrizo**

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en Expte. N° 44.849 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Oficio Ley 22.172 - Expte. N° 124105 - Pérez José Ricardo c/Velazco Martín Edmundo y Otros - Cobro de Pesos - Ejecución de Sentencia - Quinto Juzgado en lo Civil Comercial y de Minas de la ciudad de Mendoza", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día diecinueve de noviembre de 2014 a horas once (11:00), en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en calle Joaquín V. González N° 77, de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: El 50% Indiviso de un Inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la localidad de Patquía, departamento Independencia, provincia de La Rioja, denominado Pozo de Cardón, que mide 3.158 m al N y al S, 3.388,20 m al E y O; linda: al N con campo de Sr. Jesús María Juárez, al S con campos fiscales, al E con Francisco Aguilar y al O con Víctor Ruarte. Superficie total del terreno (100%) 1.069 hectáreas 99 áreas, 35 centiáreas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4-11-02-03- Sección 2-350 - Manzana 016, y Matrícula Registral es: I-224. Base de la Subasta: \$ 4.095 es decir el 70% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final mas la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. Se deberá abonar gastos y comisión de ley del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y ctes. Ley de Martilleros N° 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres veces (3) en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación provincial. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Deudas Fiscales: consultar en Secretaría, Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Cel.: 380-4378428.

La Rioja, 31 de octubre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.638 - \$ 180,00 - 07 al 14/11/2014**

### EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "B", Sala 9 del Fuero Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, por la Secretaría de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento

de ley, a los bienes de la extinta María Jacinta Ríos, en los autos Expte. N° 104021400000015 - 96 Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Ríos María Jacinta - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante dicha Cámara y Secretaría. Publicación por cinco veces. Secretaría, 22 de julio de 2014.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 16.547 - \$ 190,00 - 24/10 al 07/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala 6, Dra. María Alejandra Echeverría, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que la Sra. Lydia del Valle Sánchez, D.N.I. N° F6.040.408, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 1020214000000935 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Sánchez Lydia del Valle/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), para adquirir el dominio del inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre la calle Bazán y Bustos N° 9 esquina Av. Gobernador Gordillo, B° Centro de la ciudad de La Rioja. Sus medidas son: partiendo del vértice A con rumbo Sur en ángulo de 90°12'11" hasta llegar al vértice B, mide 9,79 m; desde allí con rumbo Sur-Oeste y con ángulo de 139°46'26", hasta llegar al vértice C mide 3,14 m; desde el vértice C con rumbo Oeste y con ángulo de 130°9'36" hasta el punto D, mide 9,76 m; desde el vértice D con rumbo Norte y con ángulo de 91°34'24" hasta llegar al vértice E, mide 13,54 m; desde el vértice E con rumbo Este y con ángulo de 88°36'8" hasta llegar al vértice F mide 3,46 m; desde el vértice F con rumbo Sur y con ángulo de 87°32'17" hasta llegar al vértice G mide 1,21 m; desde el vértice G con rumbo Este y con ángulo de 272°19'11" hasta llegar al vértice H mide 6,51 m; desde allí con rumbo Sur Este y con ángulo de 84°12'48" hasta llegar al vértice I mide 0,15 m; desde el vértice I con rumbo Este y con ángulo de 275°36'59", hasta llegar al vértice A de partida, mide 2,72 m; haciendo con ello una Superficie Total de 148,73 m<sup>2</sup>. El predio objeto de juicio cuenta con un detalle de afectación de superficie por línea municipal de la Av. Gobernador Gordillo de su ubicación, que abarca 5,00 m<sup>2</sup> de superficie de la superficie total, medidos de la siguiente manera: partiendo desde el punto A' en dirección Este con ángulo de 90°00'34" hasta llegar al punto A, mide 0,48. Desde allí en dirección Sur con ángulo de 90°12'11" hasta llegar al punto B, mide 9,79 m; desde allí con rumbo Suroeste y con ángulo de 139°46'26" hasta llegar al punto B', mide 0,80 m; desde allí en dirección Norte con ángulo de 40°00'49" hasta llegar al punto A', mide 10,40 m, conformando así la superficie de afectación de línea municipal de la Avda. Gobernador Gordillo de 5,00 m<sup>2</sup> antes señalada. Asimismo el predio cuenta con un detalle de ochava según el siguiente detalle: Partiendo desde el punto 1 en dirección Noreste, con ángulo de 44°55'36", hasta llegar al punto 2 mide 6 m; desde allí en dirección Sur con ángulo de 44°55'36" hasta llegar al punto B' mide 2,45 m; desde allí en dirección Suroeste con ángulo de 130°59'11" hasta llegar al punto C, mide 3,14 m; desde allí en dirección Oeste con ángulo de 130°09'36" hasta llegar al punto 1 de partida, mide 2,74, formando una superficie total de 7,64 m<sup>2</sup>. Sus linderos son: al Norte, linda con propiedad de Olga del Carmen Sánchez, al Sur calle Abel Bazán y Bustos, al Este con Avda.

Gobernador Gordillo y al Oeste, con propiedad de María Allende de González y Oscar González. Su Nomenclatura Catastral es Departamento Capital (01) - Circunscripción I - Sección A - Manzana 36 - Parcela "58", inscrita a nombre de la actora. Todas las medidas superficie y linderos resultan conforme Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Edwin Rodríguez Parra, aprobado técnicamente por la Dirección Prov. de Catastro, mediante Disposición N° 020028 de fecha 11/09/2013.

Secretaría, 03 de octubre de 2014.

**Dra. María Alejandra Echevarría**  
Juez de Cámara

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.548 - \$ 440,00 - 24/10 al 07/11/2014**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara 4ta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría B, a cargo de la Secretaria Transitoria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, en Expte. N° 1040214000002410 - O - Año 2014, caratulados: "Oviedo, Manuela Dora, Varela, Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos Manuela Dora Oviedo y Juan Carlos Varela, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de octubre de 2014.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaria Transitoria

**N° 16.549 - \$ 80,00 - 24/10 al 07/11/2014**

\*\*\*

El Dr. José Manuel Martín, Sala Unipersonal Primera, Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaría "B", hacen saber por cinco (5) veces que el Sr. Miguel Osvaldo Godoy ha iniciado Juicio de Usucapión, en autos Expte. N° 511 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Miguel Osvaldo Godoy s/Usucapión", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Penal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, ubicado en el distrito Villa Mazán, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja sobre Ruta Nacional N° 60, con una superficie total de ochocientos noventa metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (890,48 m2). Los linderos del inmueble son: al Sur: Ruta Nacional N° 60, al Este: un callejón público; Norte: canal de agua común y Claudina Antonia de Fuentes y al Oeste: un callejón público.

Aimogasta, 04 de julio de 2014.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría B

**N° 16.551 - \$ 125,00 - 24/10 al 07/11/2014**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín,

Secretaría "A", Sr. Nelson Daniel Díaz, Jefe de Despacho con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Bartolomé de Jesús Díaz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 79 - Letra D - Año 2014, caratulados, Díaz Bartolomé de Jesús s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, ...de... de 2014.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 16.552 - \$ 125,00 - 24/10 al 07/11/2014**

\*\*\*

El Dr. Alberto Maximino López, Juez, Sala Unipersonal Tercera, Sra. María Rosa Romero - Secretaría "B", hacen saber por cinco (5) veces que el Sr. Mario Alberto Ocampo, ha iniciado Juicio de Usucapión, en autos Expte. N° 512 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Ocampo, Mario Alberto s/Usucapión", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Penal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial. El inmueble se encuentra ubicado en el distrito Estación Mazán, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, sobre Avda. Carlos Brizuela del Moral, los linderos del inmueble son: al Norte: Lorenzo Cabrera, al Este: sucesión de Dermidio Cabrera y Fermín Alamo, Sur: Moisés Verón y al Oeste: José Nievas. Posee una superficie total de dos mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros (2.274,57 m2).

Aimogasta, 24 de julio de 2014.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría B

**N° 16.553 - \$ 175,00 - 24/10 al 07/11/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría "A", de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 681 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Barrionuevo, Andrés Rolando - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Andrés Rolando Barrionuevo, D.N.I. N° 11.904.436, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de octubre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16554 - \$ 100,00 - 24/10 al 07/11/2014**

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "9", Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 1040114000001727-L-2014", caratulados: "Leguiza, Luis Antonio - Juicio Sucesorio", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Luis Antonio Leguiza, DNI N° 12.851.022, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de octubre de 2014.

**Dra. María Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.560 - \$ 85,00 - 24/10 al 07/11/2014**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, en autos Expedientes N° 1010214000001980, caratulados: "Campos, Guido S. - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho respecto del extinto Guido Campos, DNI 7.173.762, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de septiembre de 2014.

**Dra. Paola María Petrillo de Torcivía**  
Juez de Cámara

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.561 - \$ 80,00 - 28/10 al 11/11/2014**

\*\*\*

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián y de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, en los autos Expte. N° 1040114000002358 - Letra "A" - Año 2014, caratulado: "Alleno, Alicia María Emilia - Sucesión Ab Intestato", ha declarado la apertura del Juicio Sucesorio de la extinta Alicia María Emilia Alleno, ordenando la publicación de los edictos citatorios por el término de cinco veces en el Boletín Oficial para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y quien se considere con derecho a los bienes de la sucesión dentro del término de quince días a partir de la última publicación, Art. 342, Inc. 2° del C.P.C.  
Secretaría, 20 de octubre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.562 - \$ 85,00 28/10 al 11/11/2014**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría de la autorizante, Dra. María Carolina Luna, en los autos Expte. N° 53.736 - Letra V - Año 2013, caratulados: Vega, Roberto Venancio - Sucesorio Ab Intestato cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Roberto Venancio Vega, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Edictos por cinco veces.

Secretaría, 12 de mayo de 2014.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

**N° 16.569 - \$ 85,00 - 28/10 al 11/11/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 646 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Romero, Aniceto Segundo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto el Sr. Aniceto Segundo Romero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaria, 29 de setiembre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.571 - \$ 75,00 - 28/10 al 11/11/2014**

\*\*\*

La señora Jueza de Cámara, de la Cámara Primera "A", Sala 1 - Unipersonal, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la sucesión de los extintos Aurora Blanca Blanco de Molina y Aldo Americo Molina, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010114000002359 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Blanco de Molina, Aurora Blanca; Molina, Aldo Americo/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 22 de octubre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.574 - \$ 100,00 - 28/10 al 11/11/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 407 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vera, Jovina - Declaratoria de Herederos - Medida Precautoria - Inventario de Bienes", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Jovina Vera, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de junio de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.368 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2014**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil A, a cargo del Dr. Miguel Ochoa, hace saber que en Expte. 247 - Letra M - Año 2013, caratulados: Martínez Esteban Gabriel - Concurso Preventivo” se ha dictado las siguientes resoluciones: trece de diciembre de dos mil trece. Al escrito...solicita Concurso Preventivo”... declárase la Apertura del Concurso Preventivo de Esteban Gabriel Martínez, D.N.I. N° 21.705.386, CUIL N° 20-21705386-3, con domicilio en Av. San Martín N° 1943 (O) Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza - La Rioja... Chepes, veinticuatro de octubre de dos mil catorce... Dispónese: La reprogramación de fechas, con publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación provincial...Verificación de créditos y títulos justificativos hasta el día diecisiete (17) de diciembre del cete. año, ante el Síndico (inc. 3) del Art. 14, ley de mención. Informe individual de los créditos el veintiséis (26) de febrero del dos mil quince, y el Informe General para el día veinticinco de marzo de dos mil quince. Ha sido designado Síndico: Contador Público Nacional Mario Daniel Gómez, con domicilio legal en calle Ortiz de Ocampo esquina San Juan, ciudad de Chepes, y a los fines de la verificación de créditos en calle El Maestro 507, Chilecito, La Rioja. Fdo. Dra. María Alejandra López - Juez de Cámara. Chepes, 27 de octubre de 2014.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretaría “A”

**N° 16.577 - \$ 890,00 - 31/10 al 14/11/2014**

\* \* \*

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 7 de esta ciudad, Dr. José Luis Magaquián a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita al señor Faustino Gómez, de domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1040113000000161 - Letra “M” - Año 2013, caratulados: “Molina Figueroa Tamara Sofía/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”, que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. Edictos por tres (3) veces. La Rioja, 27 de octubre de 2014.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 16.582 - \$ 60,00 - 31/10 al 07/11/2014**

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría “A”, Sala Unipersonal de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos, Virgilio Reyes Andrada y María Ester Bustos a comparecer en los autos Expte. N° 10101140000002426 - “A” - 2014, caratulados: “Andrada Virgilio Reyes y Bustos María Ester - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 22 de octubre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría “A”

**N° 16.585 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría “B” a cargo de Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Blas Nicolás Garbozo y María Teresa Torcivía, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102140000002143 - G - 2014, caratulados: “Garbozo Blas Nicolás; Torcivía María Teresa s/Sucesión Ab Intestato”, por el término de quince días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de octubre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.586 - \$ 85,00 - 31/10 al 14/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda “A”, Sala 5, Unipersonal, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz y la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, hacen saber por cinco (5) veces, que citan y emplazan a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Lecco Nelda Ebe, a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 10201140000002329 - Letra “L” - Año 2014, caratulados: “Lecco, Nelda Ebe/ Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de octubre de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.587 - \$ 100,00 - 31/10 al 14/11/2014**

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Zárate, Secretarí "A" de la Dra. Karina Anabella Gómez, en autos Expte. N° 2.443 - Año 2014 - Letra "P", caratulados: "Páez Pedro Anastacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Pedro Anastacio Páez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces.  
Chilecito, L.R. 27 de octubre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretarí "A"

**N° 16.589 - \$ 70,00 - 31/10 al 14/11/2014**

\*\*\*

Por orden de la señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela F. Fernández Favarón, Secretarí "A" Sala 3 Unipersonal, a cargo de la Sra. Secretarí, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 1010114000001217 - Letra "Q" - Año 2014, caratulados: "Quintero Ramona Isaura/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)" hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, comunicando el inicio de juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en Avda. Angel Vicente Peñaloza N° 718, B° Los Olivares, de las siguientes dimensiones, desde el punto A-B 36.15 m; el punto B-C 12,20 m; desde el punto C-E 33,87 m.; y que linda en los puntos A-B con propiedades de Brizuela Enrique Esteban y Juana Nélica Ortiz; en los puntos B-C con Avda. Angel Vicente Peñaloza; en los puntos C-E con Centro Vecinal B° Los Olivares, todo según mensura aprobada según Disposición N° 020274, de fecha 14 de febrero de 2014, suscripta por el Agrimensor Marcelo O. Heredia, Nomenclatura Catastral: Dpto: 01; Circ.: I - Secc.: A - Maz.: 138 - Pc.: "29", con una superficie de 431,82 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a estar a derecho dentro de los días (10) días posteriores al de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 24 de octubre de 2014. Dra. Marcela F. Fernández Favarón, Juez de Cámara - Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretarí.  
Secretarí, 24 de octubre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretarí "A"

**N° 16.590 - \$ 165,00 - 31/10 al 07/11/2014**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, Secretarí "B" del actuario, Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Antonia Soria a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1010214000002303 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Soria María Antonia - Sucesión Ab Intestato, dentro de término de quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos bajo apercibimiento de

ley. Secretarí, 17 de octubre de 2014. Sr. Sergio Gabriel García.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretarí

**N° 16.591 - \$ 100,00 - 31/10 al 14/11/2014**

\*\*\*

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretarí "B", a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.328 - Letra "M" - Año 2014 y en cumplimiento del Art. 22 de la Ley 19.550, se hace saber que según acta notarial de fecha 07 de octubre de 2014, la sociedad "Madoz Rodolfo Néstor y Madoz Miguel Angel S.H.", ha entrado en Disolución y Liquidación, designándose como liquidadores a los Sres. Rodolfo Néstor Madoz y Miguel Angel Madoz respectivamente, lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días.

La Rioja, 23 de octubre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.593 - \$ 204,00 - 31/10 al 07/11/2014**

\*\*\*

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luís Magaquián, Sala "7" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 1040114000002012 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bellora Carlos Alberto s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Alberto Bellora, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 2°, 360 y concts. del C.P.C.).  
Secretarí, 27 de octubre de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretarí

**N° 16.595 - \$ 112,00 - 31/10 al 14/11/2014**

\*\*\*

El señor Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretarí "B", a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Ramona Aurora Rodríguez, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 44.252 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Mercado Ramón Enrique - Sucesorio - Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Segunda, Secretarí "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de septiembre de 2014.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 16.599 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2014**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gómez Karina Anabella, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 2.461 - Año 2014 - Letra "O", caratulado: "Oliva, Juan José - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren en derecho a los bienes de la herencia del causante, Oliva, Juan José, dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Sra. Olga Beatriz Cabral, Jefa de Despacho a/c Secretaria. Chilecito (LR), 17 de septiembre de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.600 - \$ 100,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces a los fines de que comparezcan a estar a derecho, aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes Carrizo Argelino Gregorio, D.N.I. N° 3.014.329 y María Aurora Díaz D.N.I. N° 2.252.406, los que deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos en los autos Expte. N° 10202140000002103 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carrizo Argelino Gregorio; Díaz María Aurora s/Sucesión Ab Intestato". Secretaria, 28 de octubre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría "B"

**N° 16.601 - \$ 100,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber por cinco (5) veces, según proveído de fecha 09/09/2014 que el Sr. Miguel Angel Núñez, en Expte. N° 537 - Año 2014 - Letra N,

caratulados: "Núñez Miguel Angel c/Municipalidad del Dpto. Arauco s/Usucapión", ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en calle pública s/n° (ex Ruta Nacional N° 60 - Acceso Norte), Dpto. Arauco de la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral 04.01-00A.00074.00003.000-Dpto. 04, Circ.: I, Sección A, Manzana 74, Parcela 3, con una superficie total de 7.741,40 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte: desde el punto de identificación 1 hasta el punto 2, mide 63,13 m, lindando con terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco); al Este: desde punto 2 al punto 3 mide 109,94 m, lindando con Ruta Nacional N° 60 (vieja); al Sur: desde el punto 3 al punto 4 mide 70,41 m, lindando con más terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco); al Oeste: del punto 4 hasta el punto 1 de origen mide 123,26 m, lindando con terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco).

Aimogasta, 30 de setiembre de 2014.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría "B"

**N° 16.602 - \$ 185,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 605 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carbel, Alejandra del Valle y Otros - Información Posesoria Colectiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria Colectiva, sobre los inmuebles ubicados en barrio Universidad de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja; plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 020347, de fecha 27 de marzo de 2014, con las siguientes medidas: Parcela N° 1, de la Mza. 164, correspondiente a Enzo Daniel Mora de una superficie de 8.994,38 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle pública; al Noreste: calle pública; Sureste: Ruta Nacional N° 79; al Suroeste: calle Julio Argentino Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: C - Mz: 164 - Parc.: 1; Parcela N° 1 de la Mza. 161 correspondiente a José Eduardo Tapia de una superficie de 8.364,16 m2. Sus linderos son: al Noroeste: calle 1 de Mayo; Noreste: calle pública; Sureste: calle pública y Suroeste: calle Julio Argentino Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: C - Mz: 162 - Parc.: 2; Parcela N° 2 de la Mza 162 correspondiente a José Eduardo Tapia de una superficie de 2.860,84 m2. Sus linderos son: al Noroeste: Lote N° 1 perteneciente Alejandra del Valle Carbel; al Norte: calle pública; al Este y Sureste: calle pública y Suroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto. 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 162 - Parc.: 2; Parcela N° 1 de la Mza. 162 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel; de una superficie de 3.166,78 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle 1 de Mayo; al Noreste: calle pública; al Este y Sureste: Parcela N° 2 perteneciente a José Eduardo Tapia y Suroeste y Oeste:



calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 162 - Parc.: 1; Parcela N° 1, de la Mza. 163 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel: de una superficie de 4.310,34 m2. Sus linderos son: Norte: calle pública; al Este y Sureste: Ruta Nacional N° 79; al Suroeste: Parcela N° 2 perteneciente a Angel Mercedes Avila; y al Noroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 1; Parcela N° 2, de la Mza. 163 correspondiente a Angel Mercedes Avila: de una superficie de 900,00 m2. Sus linderos son Norte y Noreste: parcela N° 1 perteneciente a Alejandra del Valle Carbel; al Este: Ruta Nacional N° 79; Sur y Suroeste: Parcela N° 3 perteneciente a Alejandra del Valle Carbel; y al Noroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 2; Parcela N° 3, de la Mza. 163 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel de una superficie de 3.935,97 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle pública; Noreste: Parcela N° 2 perteneciente a Angel Mercedes Avila; Sureste: Ruta Nacional N° 79 y Suroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 3. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de octubre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.604 - \$ 390,00 - 04 al 18/11/2014**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci (Sala Unipersonal), hace saber que por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Juan de Dios Oliva, a comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002393 - "O" - 2014, caratulados: "Oliva Juan de Dios - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 27 de octubre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 16.607 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado 4, Dra. María Eugenia Artico de Paz Letrada N° 4, de la 1°

Circunscripción Judicial, en autos 41.759-LT-2007, caratulados: Tarjeta Naranja S.A. c/Fernández Viviana Fabiola s/Cobro de Pesos", ha dictado el siguiente decreto que se transcribe a continuación: La Rioja, dos de febrero del dos mil nueve. Proveyendo al escrito que antecede, agréguese la documental que se acompaña, téngase por iniciada ejecución de sentencia (fs 22/23), en contra de Viviana Fabiola Fernández, a quien se le libraré mandamiento de embargo por la suma de \$ 286.30 en concepto de capital con mas la suma de \$ 86 calculados para intereses y costas de la ejecución, Art. 318 y conc. del C.P.C.. En consecuencia, cítese de venta al demandado los bienes embargados, para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ley Art. 324 y conc. del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo (Juez), Dra. María Eugenia Artico (Secretaria). La Rioja catorce de septiembre de dos mil nueve. Proveyendo al escrito que antecede, atento a lo manifestado y dado el desconocimiento del domicilio real de la demandada en autos, publíquese edictos por el término de tres veces consecutivas a fin de la notificación de lo proveído a fs. 31, Art. 279 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. María Inés Vega de Ocampo (Juez), Dra. María Eugenia Artico (Secretaria). La Rioja, 14 de agosto de 2014.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 16.608 - \$ 484,00 - 04 al 11/11/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", "Sala 3" "Unipersonal", de la actuaria Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Martín Horacio Artico, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 1010214000002016 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Artico Martín Horacio - Sucesorio Ab intestato". Secretaría, 20 de octubre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.609 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014**

\*\*\*

El señor Presidente, Dr. Pablo R. Magaquián, de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala I, Secretaría B, de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan

los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Aguirres, Gregorio Aquilino, a estar a derecho en los autos Expte. N° 676 - Letra A - Año 2014, caratulados: Aguirres, Gregorio Aquilino - Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 28 de octubre de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría “B”

**N° 16.614 - \$ 120,00 - 04 al 18/11/2014**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Lidia María Abreu, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10202140000001768 - Año 2014 - Letra “A”, caratulados: “Abreu, Lidia María/Juicio Sucesorio”.  
Secretaría, 28 de octubre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.616 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 6 Unipersonal, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría a cargo Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 10201140000001487 - Letra “F” - Año 2014, caratulados: “Fuentes Ermocina Ascensión - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes N° 779, de esta ciudad, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S: A - M113 - parcela: 38, ubicada en el barrio Centro de esta ciudad Capital, y cuyos colindantes son: al Norte: sucesión de Nicasio Antonio García, al Sur: calle Corrientes, al Este: sucesión de Agustín Guerrero, al Oeste: sucesión de Ernesto Salguero y cuyas dimensiones son de frente Sur 7,26 m, contra frente Norte 6,54 m, lado Este 18,95 m, lado Oeste 19,2 m y Superficie 131,71 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de octubre de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.618 - \$ 150,00 - 07 al 21/11/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala 9, Unipersonal, en los autos Expte. N° 10402130000000526 - Letra “Z” - Año 2013, caratulados: “Zárate Nicolás Primo/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje “Los Nacimientos”, Distrito Sanagasta, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto: 02; 4- 02-50-014-052-210, ubicada al Este de Ruta 75, acceso Sur de Sanagasta; y cuyos colindantes son: al Norte: Pedro Flores, Juan Carlos Romero, al Sur: Marcelo Llorente, al Este: La Mesada, al Oeste: Lomas Blancas y Superficie 48 ha 3.286,63 m2, Mensura aprobada por Disposición N° 019909 con fecha 25 de junio de 2013, a nombre de Nicolás Primo Zárate CUIL 20-08015002-5. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de setiembre de 2014.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaria Transitoria

**N° 16.619 - \$ 150,00 - 07 al 21/11/2014**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte N° 2.426 - Letra “G” - Año 2014, caratulados: “González, María Azucena y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, María Azucena González y/o María Azucena González Vda. de Herrera y Enrique del Carmen Herrera, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, La Rioja, 26 de octubre de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría “B”

**N° 16.620 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014**

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte N° 2.426 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "González, María Azucena y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, María Azucena González y/o María Azucena González Vda. de Herrera y Enrique del Carmen Herrera, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 26 de octubre de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**N° 16.621 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría a cargo de la Sra. Olga Beatriz Cabral, Jefe de Despacho, en los autos Expte. N° 1.920 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ormeño, Ramón Eustaquio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ramón Eustaquio Ormeño y Fortunata Albornoz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 05 de mayo de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.622 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que por ante esta Cámara se tramitan los autos Expte. N° 1010114000002482 - Letra "J" - Año 2014, caratulados: "Jassan José; Esquenazi de Jassan Rita - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplaza a estar a derecho, por el término de quince días, posteriores a la última publicación; a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Jassan José y Esquenazi de Jassan Rita, bajo apercibimiento de ley, Art. 272, 270 inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 27 de octubre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.623 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa Circunscripción Judicial, Secretaria Unica en los autos Expte. N° 3.927 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Contreras, Gabriel Arnoldo - Información Posesoria", hace saber por cinco veces (5) que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en camino Santa Lucía en la ciudad de Chamental, y cuya Nomenclatura Catastral es Dpto.: 12; C.: 1 - S.: D - M.: 27 - P.: "7"; con una Superficie Total 302.15 m2; y el mismo colinda al Norte: Rosa Juana Avila Quinteros; al Sur: Benigna Nubina Rojas de Luna; Oeste: Benigna Nubina Rojas de Luna; Este: Ruta Provincial N° 25. Se citan a quienes se consideren con derechos a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chamental, La Rioja, 30 de agosto de 2012.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 16.624 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIIa Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Autorizante en los autos Expte. N° 6.181 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras, Eustaquio Wenceslao y Otra - Declaratoria de Herederos", cita por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Eustaquio Wenceslao Contreras y Arminda Marta López, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley.

Chamental, La Rioja, 01 de noviembre de 2011.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 16.625 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.891 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bazán, Analía Ruth y Otro - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que los actores han promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Falucho s/n° B° Argentino de esta ciudad de Chamental, con una superficie de 271,08 m2 y cuya Nom. Cat. es Dpto.: 12 - Circ.: 1 -

Secc.: B - Maz.: 19 - Parc.: 27, y el mismo colinda al Norte con Club Sportivo Barrio Argentino, al Sur con calle Falucho, al Oeste con propiedad de la sucesión de Felipe Pilar Ledesma, al Este propiedad de Juan Benito Bazán. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamical, (L.R.), 06 de junio de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.626 - \$ 90,00 - 07 al 21/11/2014**

\*\*\*

La Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 12.336 - Año 2014 - Letra "C", caratulados: "Caucota S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Acto jurídico celebrado en instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2014. Domicilio Social: calle Chilecito N° 121, barrio Joaquín Víctor González, La Rioja. Duración: La duración se fija en 30 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada, o en representación de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencias, encomiendas, bienes muebles de todo tipo, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, pasajeros, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, remolques y reparaciones, compraventa de vehículos, contratos de prenda, leasing; Turismo: por cuenta propia, o de terceros o en representación de terceros o asociada a terceros, la explotación de viajes y turismo en el país o en el extranjero, organización y venta de charters y contingentes turísticos. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), constituido por trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios. El Capital Social se puede aumentar por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. Balance: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Socios: Sandro Roberto Caucota, suscribe 150 cuotas, por un valor de \$ 15.000; Armando Hugo Caucota, suscribe 150 cuotas por un valor de \$ 15.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Gerente, señor Sandro Roberto Caucota, por el término de cinco años.

Secretaría, 30 de octubre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.630 - \$ 160,00 - 07/11/2014**

El Sr. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.110 - Letra "I" - Año 2013, caratulados: "Ibáñez, Antonio Efraín y Guía María Lucinda s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos; acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Efraín Ibáñez y María Lucinda Guía, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de octubre de 2014.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 16.631 - \$ 90,00 - 07 al 21/11/2014**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7 - Unipersonal, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1040114000002052 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bernero, Héctor/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Héctor Bernero, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, Inc. 2° del CPC). Secretaría, 28 de octubre de 2014.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 16.632 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez Unipersonal, Sala N° 2, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría "B" de la actuaria, Secretaria Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Esperanza Filomena Aballay, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "Aballay Esperanza Filomena - Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 1010214000001772 - Letra A - Año 2014, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 21 de octubre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.633 - \$ 112,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "B" con competencia de Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, comunica por un día que se ha iniciado el trámite sobre la Inscripción de Contrato Social "Mapets S.R.L." Expte. N° 12.355-M-14, en el Registro Público de Comercio, ordenando la publicación de presente edicto, por el que se hace saber que los Sres. Yanina Ximena Akiki D.N.I. 29.933.188, soltera, domiciliada en calle Adolfo E. Dávila N° 272, 1° piso, dpto. "b" y Lucas Benjamín Parmigiani D.N.I. 30.569.991, soltero, con domicilio en calle Bulnes N° 630, mediante instrumento privado de fecha 01/10/2014, han constituido una Sociedad denominada "Mapets S.R.L.". Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: importación, exportación y compra y venta de materiales de librería, insumos escolares, materia prima para fabricación y ensamble de artículos de librería. Realizar toda actividades de construcción, constructora, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, mineras, viales y pavimento; construcción de silos y planta de almacenamientos, talleres, puentes, sean de ellos todos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de planta industriales, obras viales, oleoductos, gasoductos y usina públicas o privadas; construcción, reciclado, refacción o reparación de viviendas y edificios. Servicios de mantenimientos eléctricos, cloacales, cañerías de agua potables y edilicias, mantenimiento de redes de servicios en general públicos o privados. Parquización y forestación ambiental. Planeamiento, dirección y ejecución de viviendas urbanas o rurales, individuales, colectivas, edificios incluso destinados al régimen de la propiedad horizontal, barrios, centro cívicos, complejos habitacionales, deportivos y de viviendas en general con sus obras accesorias. Ejercicios de comisiones, mandatos, representación y asesoramiento contables, de gestión empresarial, legal, de seguridad y todo lo que en referencia esté comprendido dentro del marco de la asesoría en general. Inmobiliaria: toda clase de compra y venta, alquiler de terrenos urbanos o rurales, edificados o no, en forma parcial o total, la inversión de capitales propios o ajenos en la compra venta, permuta, arrendamiento, administración de consorcios, galerías comerciales, shopping, edificios, loteos, urbanizaciones y/o fraccionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, intermediaciones en negocios inmobiliarios, administraciones, explotación y locación de propiedades inmuebles, locación de obra y de servicio, pudiendo

asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero por cuenta propia o de terceros; Financieras: mediante el aporte de capital a negocios o empresas existentes o a constituirse o la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades, financiaciones, operaciones de crédito en general con cualquier clase de garantía real o personal, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras en general con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir derechos y contraer obligaciones; servicios de refrigeración y venta de equipos: todas las actividades relacionadas con la refrigeración y aire acondicionado frío/calor, alquileres y venta de todo tipo de maquinarias, equipos y herramientas referente a la refrigeración y aire acondicionado, así mismo se dedicará a la instalación, reparación, proyectos, mantenimientos, importación, exportación, presentación, distribución comercialización, compra y venta al mayor y de tal productos de refrigeración y aire acondicionados, el mantenimiento industrial y limpieza de productos de refrigeración y aire acondicionados, además se dedicará a la realización de cualquier acto lícito comercio relativo a esta actividad, afines y conexos; servicios logístico y de transporte: servicio logístico integral y transporte de carga ambiente, frigorífica y de almacenaje. Recolección, transporte y descarga de residuos patogénicos, peligrosos, sólidos, industriales y otros, además de la realización de actividades afines y conexas; medioambientales: diseño, construcción y mantenimientos de zonas verdes urbanas, obras y mantenimientos forestales, obras de regadíos, jardinería, paisajismo y comercialización e instalación de cercos y demás productos destinados a la protección del medioambiente y de las personas; explotación, fraccionamiento y comercialización de medicamentos e insumos médicos hospitalarios: explotación y producción de medicamentos e insumos médicos-hospitalarios, importación, exportación y distribución, venta, comercialización, promoción y cualquier otra actividad conexas o a tal fin con la presente; socio-sanitarios: servicio técnico-profesionales de ayuda para atender y mejorar la calidad de vida de los que merecen una atención especial, personas mayores, discapacitados, dependientes o enfermos. Y cualquier otra actividad conexas o afín con la presente; servicios de capacitación: capacitación al recurso humano administrativo, de servicios generales, técnicos o profesionales de instituciones y hospitales médicos, organismos y empresas, sean éstos públicos, privados o mixtos. Destinados a la actuación en equipo, deslinde de competencias, perfil de liderazgo, estrategias de innovación tecnológica, bioseguridad, procedimientos administrativos, técnicos y contables, manejo y desarrollo de software y herramientas informáticas, como así también en operación, compra y adjudicación del equipamiento médico-sanitario, etc. y cualquier otra actividad conexas o a fin con la presente; mantenimiento y reparación de equipamiento médico hospitalario: mantenimiento preventivo y correctivo, trabajos y reparación de equipamiento médico hospitalario, desarrollados por sí o con ayuda de terceros. Y cualquier otra actividad conexas o afín con la presente;

desarrollo y comercialización de software: investigación, desarrollo, distribución y comercialización de software. Según necesidades de cliente/negocio, instituciones, organismos, hospitales y demás efectores sanitarios, etc., sean éstos públicos, privados o mixtos. Y cualquier otra actividad conexas o afín con la presente. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o estatutos. Capital Social: \$ 40.000, divididos en 2 cuotas de \$ 20.000, valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Administración Social: será ejercida por Yanina Ximena Akiki, la que queda designada como Socio Gerente. Domicilio Legal: Adolfo E. Dávila N° 272, 1° piso, dpto. "b" B° Centro, de esta ciudad de La Rioja. Fdo. Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de Cámara - Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria Encargada Registro Público de Comercio.

La Rioja, noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.635 - \$ 630,00 - 07/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", en autos Expte. N° 11.111 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Moreta, Julio César s/Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Julio César Moreta, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho. Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 01 de octubre de 2014.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**

Secretaria Transitoria

**N° 16.636 - \$ 75,00 - 07 al 21/11/2014**

**EDICTOS DE MINAS**

**Edicto de Mensura**

Titular: "E.M.S.E." Expte. N° 40 - Letra "E" - Año 2009. Denominado: "La Encontrada". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de agosto de 2014. Señor Director: Vista la presentación de fs. 96 a 103, este Departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este

Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada.

<u>Pertenencia 1:</u>	Y=2524960.470	X=6730492.440
X=6730492.440	Y=2526013.108	X=6730492.440
Y=2526013.108	X=6729542.440	Y=2524960.460
X=6729542.460;	<u>Pertenencia 2:</u>	Y=2526013.108
X=6730492.440	Y=2527065.740	X=6730492.440
Y=2527065.740	X=6729542.440	Y=2526013.108
X=6729542.440;	<u>Pertenencia 3:</u>	Y=2527065.740
X=6730492.440	Y=2528010.470	X=6730492.440
Y=2528134.183	X=6730249.622	Y=2528134.183
X=6729542.440;	<u>Pertenencia 4:</u>	Y=2524511.172
X=6728992.440	Y=2524511.172	X=6729542.440
Y=2522692.990	X=6729542.440	Y=2522692.990
X=6728992.440;	<u>Pertenencia 5:</u>	Y=2524511.172
X=6729542.440	Y=2525586.443	X=6729542.440
Y=2525586.443	X=6728992.370	Y=2525545.140
X=6728992.440	Y=2525545.140	X=6728512.947
Y=2524692.990	X=6728512.947	Y=2524692.990
X=6728992.440	Y=2524511.172	X=6728992.440;
<u>Pertenencia 6:</u>	Y=2525586.443	X=6729542.440
Y=2527399.349	X=6729542.440	Y=2527399.349
X=6728989.309	Y=2525586.443	X=6728992.370;
<u>Pertenencia 7</u>	(remanente):	Y=2527399.349
X=6729542.440	Y=2528134.183	X=6729542.440
Y=2528134.183	X=6730249.622	Y=2529149.531
X=6728256.739	Y=2528707.100	X=6728256.739
Y=2528707.110	X=6728987.100	Y=2527399.349
X=6728989.309;	<u>Pertenencia 8:</u>	Y=2522692.990
X=6728992.440	Y=2523692.990	X=6728992.440
Y=2523692.990	X=6727992.440	Y=2522692.990
X=6727992.440;	<u>Pertenencia 9:</u>	Y=2523692.990
X=6728992.440	Y=2524692.990	X=6728992.440
Y=2524692.990	X=6727992.440	Y=2523692.990
X=6727992.440;	<u>Pertenencia 10:</u>	Y=2524692.990
X=6728512.947	Y=2524692.990	X=6727339.445
Y=2525545.140	X=6727339.445	Y=2525545.140
X=6728512.947;	<u>Pertenencia 11:</u>	Y=2528707.100
X=6728256.739	Y=2529149.531	X=6728256.739
Y=2529809.238	X=6726961.893	Y=2528707.083
X=6726961.893;	<u>Pertenencia 12:</u>	Y=2522692.990
X=6727992.440	Y=2523692.990	X=6727992.440
Y=2523692.990	X=6726992.440	Y=2522692.990
X=6726992.440;	<u>Pertenencia 13:</u>	Y=2523692.990
X=6727992.440	Y=2524692.990	X=6727992.440
Y=2524692.990	X=6726992.440	Y=2523692.990
X=6726992.440;	<u>Pertenencia 14:</u>	Y=2522692.990
X=6726992.440	Y=2523692.990	X=6726992.440
Y=2523692.990	X=6725992.440	Y=2522692.990
X=6725992.440;	<u>Pertenencia 15:</u>	Y=2523692.990
X=6726992.440	Y=2524692.990	X=6726992.440
Y=2524692.990	X=6725992.440	Y=2523692.990
X=6725992.440;	<u>Pertenencia 16:</u>	Y=2524692.990
X=6727339.445	Y=2524692.990	X=6726165.942
Y=2525545.140	X=6726165.942	Y=2525545.140
X=6727339.445;	<u>Pertenencia 17:</u>	Y=2528707.083
X=6726961.893	Y=2528707.073	X=6726191.693
Y=2530201.645	X=6726191.693	Y=2529809.238
X=6726961.893;	<u>Pertenencia 18:</u>	Y=2522692.990
X=6725992.440	Y=2523692.990	X=6725992.440

Y=2523692.990 X=6724992.440 Y=2522692.990  
 X=6724992.440; Pertenencia 19: Y=2523692.990  
 X=6725992.440 Y=2524692.990 X=6725992.440  
 Y=2524692.990 X=6724992.440 Y=2523692.990  
 X=6724992.440; Pertenencia 20: Y=2524692.990  
 X=6726165.942 Y=2524692.990 X=6724992.440  
 Y=2525545.140 X=6724992.440 Y=2525545.140  
 X=6726165.942; Pertenencia 21: Y=2528707.073  
 X=6726191.693 Y=2530201.645 X=6726191.693  
 Y=2530410.470 X=6725781.820 Y=2530410.470  
 X=6725579.508 Y=2528707.065 X=6725579.508;  
Pertenencia 22: Y=2528707.057 X=6724992.450  
 Y=2528707.065 X=6725579.508 Y=2530410.470  
 X=6725579.508 Y=2530410.470 X=6724992.450. Fdo.

Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de octubre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquese edicto de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84º del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Asimismo se le recuerda al concesionario, que dentro del plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Art. 81 del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Art. 217 del Código de Minería). Artículo 4º) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dcción. Gral de Minería

S/c. - 31/10; 07 y 14/11/2014

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "E.M.S.E." - Expte. N° 02 - Letra "E" - Año 2014. Denominado: "El Ututuco". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de febrero de 2014. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6681250.658 - Y=3395753.251) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2

de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3522 ha 4105.45 m2, resultante de la superposición que tiene con la Mina Los Colorados Expte N° 6274-E-1974 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3392236.440 X=6683260.880 Y=3400511.000 X=6683274.280 Y=3400511.000 X=6676042.260 Y=3400511.000 X=6675931.000 Y=3398333.000 X=6675931.000 Y=3397771.000 X=6678187.000 Y=3394766.000 X=6678519.000 Y=3394368.000 X=6682552.000 Y=3392236.440 X=6683232.420 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo El Descanso Expte. N° 48-E-2009 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6681250.658 - 3395753.251-13-11-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de octubre de 2014. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dcción. Gral de Minería

S/c. - 31/10, 07/11 y 14/11/2014

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
De Gobierno, Justicia, Seguridad y  
Derechos Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología

**Dn. Néstor G. Bosetti**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Tineo a/c.**  
De Producción y Desarrollo Local

**Dr. Marco A. Perera Llorens**  
De Salud Pública

**Dr. Jesús Fernando Rejal**  
De Planeamiento e Industria

**D. Marcelo Daniel Del Moral**  
De Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura

**Lic. Alvaro Del Pino**  
De Turismo

**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De la Mujer  
**Crío. Gral. R. Luis César Angulo**  
Secretario de Seguridad

**Ing. Luis M. Agost Carreño**  
De Planeamiento Estratégico

**D. Enrique Rubén Rodríguez**  
De Deportes y Juventud

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno

**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas

**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda

**D. Delfor Brizuela**  
De Derechos Humanos

**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua

**Sra. Silvia Gaetán**  
De Desarrollo Social

**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Lic. Juan M. Del Moral**  
De la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo

**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera

**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial

**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia

**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00